

RESOLUCIÓN DEL RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, POR LA QUE SE ASIGNAN RETRIBUCIONES VARIABLES LIGADAS A MÉRITOS INDIVIDUALES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

En virtud del artículo 32.6 de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, puesto que según el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de 2019 y conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de sesión de 12 de noviembre de 2020, por el que se regulan los criterios de asignación de retribuciones variables ligadas a méritos individuales, se dispone

I. COMPLEMENTO PARA PROFESORES PERMANENTES

Los Catedráticos de Universidad, los Profesores Titulares de Universidad y los Contratados Doctores percibirán una retribución de $R \times 3.500 \text{ euros} + N \times 1.400 \text{ euros}$ anuales, siendo R el sexenio relativo y N el número de evaluaciones positivas de periodos de investigación (sexenios), ambos a fecha de treinta y uno de diciembre del 2020.

II. COMPLEMENTO PARA DOCTORES NO PERMANENTES A TIEMPO COMPLETO CONTRATADOS POR LOS DEPARTAMENTOS Y PERSONAL DE PROGRAMAS DE INCORPORACIÓN DE DOCTORES CON DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO

Los doctores contratados por los departamentos y el personal de programas de incorporación de doctores con dedicación a tiempo completo percibirán 3.500 euros como retribución fija anual si se da alguna de las siguientes condiciones:

1. Se ha defendido con éxito la tesis doctoral después del uno de enero de 2018.
2. Se ha defendido con éxito la tesis doctoral antes del uno de enero de 2018 y se aportan dos artículos de los que sean autores (o coautores) publicados en revistas incluidas en el Journal Citations Report (JCR) en el año de la publicación (para los años en los que el JCR del año no estén disponibles se considerará el último JCR publicado). Los profesores de los Departamentos de Derecho, Humanidades, Biblioteconomía y Documentación, y Periodismo y Comunicación Audiovisual deberán enviar dos aportaciones, junto con sus indicios de calidad, de las consideradas por la CNEAI en la última convocatoria para la evaluación de los periodos de investigación de los

FIRMADO POR

FECHA FIRMA

ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

30-11-2021 15:16:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - <https://www.uc3m.gob.es>Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.uc3m.gob.es/verificacion>

Página: 1 / 3

profesores permanentes (sexenios). Sólo se admitirán publicaciones que aparezcan en la versión electrónica o en papel de la revista o aportación correspondiente. Excepcionalmente, y si se ha defendido la tesis doctoral con posterioridad al 1 de enero de 2016, se podrá aportar un artículo publicado en una revista del primer cuartil o enviar como aportación un libro, en ambos casos con las características mencionadas anteriormente.

III. COMPLEMENTO PARA PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN CON CONTRATO PREDOCTORAL

Los estudiantes con contrato predoctoral de los departamentos y de programas predoctorales competitivos a partir de su segundo año de contrato predoctoral o siguientes, recibirán una retribución fija anual de 875 euros (25% de 3500 euros).

IV. REQUISITOS DE LOS PERCEPTORES

Podrán percibir esta retribución variable el personal docente e investigador a tiempo completo que esté incluido en alguno de los apartados I, II o III anteriores, y que esté en activo prestando servicio en la Universidad Carlos III de Madrid a fecha 31 de diciembre de 2021.

V. CÁLCULO DE LA ASIGNACIÓN Y PLAZO PARA LA APORTACIÓN DE PUBLICACIONES

Las asignaciones se calcularán conforme a lo establecido en las Bases del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de noviembre de 2020.

El servicio de Recursos Humanos y Organización enviará un mensaje de correo electrónico informando a las personas que deben presentar o no alguna publicación.

Con objeto de facilitar la aportación de la publicación exigida a los profesores incluidos en el apartado II.2, y la Universidad no tenga constancia de las dos publicaciones, se dispondrá **hasta el 9 de diciembre de 2021** de un formulario electrónico en la siguiente dirección:

<https://aplicaciones.uc3m.es/formulario/formularioPublicacionesPDI>

si en el referido plazo no se envía la información relativa a la publicación/es exigida no corresponderá asignación retributiva durante el periodo de disfrute del complemento de esta convocatoria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	30-11-2021 15:16:33



VI. PAGO DE LAS CANTIDADES

El pago de las cantidades correspondientes a las asignaciones a que se refieren los puntos anteriores se hará en doce meses a partir de la nómina de enero de 2022 inclusive y mientras se esté en activo en la Universidad Carlos III de Madrid en alguno de los colectivos de los apartados I, II o III.

Aquellos profesores que se hayan incorporado a la Universidad Carlos III de Madrid en los cuerpos docentes, o en comisión de servicio, a partir del uno de enero de 2020 percibirán la cantidad que les corresponda de acuerdo con el apartado I, salvo quienes se hayan incorporado a los cuerpos docentes en 2021 que percibirán la cantidad máxima por sexenio relativo.

El complemento asignado en base a esta convocatoria se abonará hasta el 31 de diciembre de 2022, siempre que se disponga de la correspondiente dotación presupuestaria y mientras la Comunidad de Madrid integre en las transferencias corrientes de carácter nominativo a favor de la Universidad las cuantías que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/2012, pueden destinarse a retribuciones de personal de carácter variable.

EL RECTOR,
Juan Romo Urroz

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	30-11-2021 15:16:33